



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 232-14

Acebal, 18 de Junio de 2014.

VISTO: La necesidad de implementar políticas públicas en relación a la tenencia responsable de mascotas.

Que se registra en nuestra localidad un importante número de perros y gatos tanto callejeros como domiciliarios.

Que la población canina en el Canil comunal es numerosa , que asimismo no es un lugar adecuado para alojar a los perros

CONSIDERANDO: Que esta Comuna cree conveniente implantar un sistema serio y responsable en cuanto a la tenencia de las mascotas.

Que la ley 14.346 de Protección Animal preve la protección y la tenencia responsable de los mismos, evitando el maltrato animal,

Que la reproducción desmedida, es una forma de maltrato.

Que se debe reducir el número de perros y gatos callejeros, para el futuro

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA la siguiente

ORDENANZA 232-14

Artículo 1°: Disponer para en cumplimiento de la ley 14.346 de Protección Animal, la realización de 10 castraciones mensuales estipuladas para el principio de cada mes calendario. El orden de prelación será determinado por las particularidades específicas de cada animal edad, ultima cría y no por orden de anotación. Se realizaran bajo la coordinación de un profesional veterinario matriculado.

Artículo 2 °: Las castraciones s totalmente GRATUITAS, dejando a criterio de cada persona una colaboración, que será destinada a los animales "sin dueño".

La INSCRIPCIÓN se realizará en la Oficina Jurídica, a cargo de sus secretarias, en la Planta Alta de la Comuna de Acebal.

Artículo 3°: Dispóngase el pago de viáticos y demás gastos que requiera dicha actividad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.